RESOLUCIÓN N° ...098.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 19 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 065/23 de fecha 15 de setiembre del 2023, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 14/23 de fecha 15 de setiembre del 2023, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 820/23, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 065/23 de fecha 15 de setiembre del 2023, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remite el Acta N° 14/23 de fecha 15 de setiembre del 2023y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 *"De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola"*, dispone:

Artículo 4°.- *"La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

Artículo 10.- *"A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE".*

Articulo 11.- *"Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros a pedido de la misma entidad registrante".*

Artículo 12.- *"El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para*

RESOLUCIÓN N° ....098.....- ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten".

Artículo 19.- *"Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora".*

Artículo 20.- *"La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios".*

Que, la Ley N° 123/91 *"Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria"*, dispone:

Artículo 23.- *"Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes".*

Artículo 28.- *"Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°".*

Que, la Resolución N° 878/96 *"Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas"*, dispone en su Artículo 1°: *"Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, establece:

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General

Artículo 6°.- *"Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente".*

Artículo 9°.- *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y*

RESOLUCIÓN N° ...098....-

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos".

Artículo 13.- "*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*".

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 "*Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del "Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola", del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", resuelve:

Artículo 4°.- "*Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo*".

Articulo 32.- "*El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada*".

Articulo 35.- "*Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente*".

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 "*Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08*", resuelve:

Artículo 15.- "*El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación*".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...078...-

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Que, por Resolución SENAVE N° 435/23 *"Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024"*, de fecha 30 de junio de 2023, se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024.

Que, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforma los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 14/23 de fecha 15 de setiembre del 2023, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo, Cambio de Categoría de Experimental a Definitivo, y Origen Adicional.

Que, por Providencia DGAJ N° 1005/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 820/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo, Cambio de Categoría de Experimental a Definitivo, y Origen Adicional, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 15 de setiembre del 2023.

POR TANTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 14 de fecha 15 de setiembre del 2023, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas

RESOLUCIÓN N° ..098....-

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	8671	**AQUAFREE S.R.L.**	AQ® PAE	*Paecilomyces lilacinus* cepa IN13000 $1X10^7$ conidios/mL (3%)	Registro definitivo	Cumple
2	8719	**COMPAÑÍA DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)**	OPTIMUM X3	Bixafen 12.5% + Picoxistrobina 15% + Protioconazol 17.5%	Registro definitivo	Cumple
3	8720	**COMPAÑÍA DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)**	No corresponde	Bixafen 98%	Registro definitivo	Cumple
4	7683	**TRANSGRANEL S.A.**	ATRAZINA 90 TRANSGRANEL	Atrazina 90%	Registro definitivo	Cumple
5	3545	**CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.**	FULMINANTE 25 FS	Fipronil 25%	Registro definitivo	Cumple
6	8612	**AGRO QUIMICA DEL PARAGUAY S.A.**	CLOROX 62,5 FS	Clorantraniliprol 62,5%	Registro definitivo	Cumple
7	8613	**AGRO QUIMICA DEL PARAGUAY S.A.**	No corresponde	Clorantraniliprol 96%	Soporte grado técnico	Cumple
8	8807	**TECNOMYL S.A.**	KINPAS	Clorotalonil 40%+Tebuconazol 4%+ Picoxistrobina 3%	Registro definitivo	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIGUEL ANGEL BÁEZ
Secretario General

RESOLUCIÓN N° ..098.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

9	8672	**AQUAFREE S.R.L.**	AQ® MTS	*Bacillus amyloliqefaciens* cepa IN5003 + *Bacillus subtilis* cepa IN5004 + *Bacillus thuringiensis* cepa INDRA 411 + *Bacillus thuringiensis* cepa IN5005 + *Bacillus thuringiensis* cepa IN5007 $1X10^7$ conidios/mL (4%)	Registro definitivo	Cumple
10	7997	**GLYMAX PARAGUAY S.A.**	LOGAN 500 SC	Flumioxazin 50%	Registro definitivo	Cumple
11	7998	**GLYMAX PARAGUAY S.A.**	No corresponde	Flumioxazin 98%	Soporte grado técnico	Cumple
12	8496	**AKTRA S.A.**	SYCLONE MAX 60.8	Glifosato sal de dimetilamina (Equivalente acido glifosato 48%) 60.8%	Registro definitivo	Cumple
13	8772	**TECNOMYL S.A.**	GARNET	Flumioxazin 24% + Diclosulam 10%	Registro definitivo	Cumple
14	8611	**AGRO QUIMICA DEL PARAGUAY S.A.**	CLOROX MAX	Clorantraniliprol 80%	Registro definitivo	Cumple
15	8786	**BELPAR AGROCHEMICAL S.A.C.I.**	KANTI	Bifentrina 40%	Registro definitivo	Cumple
16	8787	**BELPAR AGROCHEMICAL S.A.C.I.**	No corresponde	Bifentrina 98%	Registro definitivo	Cumple

MIGUEL ANGEL BÁEZ
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ....098.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

17	8670	**AQUAFREE S.R.L.**	AQ® ISA	*Isaria fumosorosea* cepa 13001 1X10^7 conidios/mL (3%)	Registro definitivo	Cumple
18	8682	**AGRO RIO DEL PARAGUAY S.R.L.**	AVALANCHA	Clotianidina 70%	Registro definitivo	Cumple
19	8683	**AGRO RIO DEL PARAGUAY S.R.L.**	No corresponde	Clotianidina 98%	Soporte grado técnico	Cumple
20	8799	**ESSERE GROUP PY. S.A.**	LEPTHURE	*Bacillus thuringiensis S234* 3,0 x 10^9 esporas viables/mL (4%)	Registro definitivo	Cumple
21	8745	**BIOSANITAS S.A.**	CLIPPER 36 BIOSANITAS	Cletodim 36%	Registro definitivo	Cumple
22	8044	**AGROMOL S.A.**	No corresponde	Ciantraniliprol 95%	Registro definitivo	Cumple

b) SOLICITUD DE CAMBIO DE SITUACION VIGENTE A REGISTRO DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	475	**TRANSGRANEL S.A.**	No corresponde	Atrazina 97%	Cambio de situación vigente a soporte grado técnico	Cumple
2	201	**BIOSANITAS S.A.**	No corresponde	Acetamiprid 95%	Cambio de situación vigente a Registro definitivo	Cumple
3	300	**AKTRA S.A.**	No corresponde	Glifosato 95%	Cambio de situación vigente a Registro definitivo	Cumple

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...098...-

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-8-

c) SOLICITUDES DE CAMBIO DE CATEGORIA EXPERIMENTAL A DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	4921	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.	CRICKET SEED	Imidacloprid 25% + Etiprol 25%	Cambio de Categoría Experimental a Definitivo	Cumple
2	4909	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.	No corresponde	Etiprol 95%	Cambio de Categoría Experimental a Definitivo	Cumple

d) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	2487	FMC LATINOAMERICA S.A. SUC. PARAGUAY	CORAGEN®	Clorantraniliprol2 0%	Origen Adicional-Argentina	Cumple
2	3377	MATRISOJA S.A.	SEIZER	Bifentrina 10% + Tiametoxam 15%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple
3	5341	BAYER S.A.	EVERGOL® ENERGY	Metalaxil 6.14% + Penflufen 3.84% + Protioconazol 7.68%	Origen Adicional-Argentina	Cumple
4	5541	SOMAX AGRO S.A.	PARETTO	Clorfenapir 50%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple
5	3367	UPL PARAGUAY S.A.	STRIM	S-metolacloro 96%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple
6	5447	SOMAX AGRO S.A.	BUNKER ®	Betaciflutrina 15%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple

MIGUEL ANGEL BÁEZ
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...098...-

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

7	2667	**UPL PARAGUAY S.A.**	TRICLON	Triclopir butoxi etil éster 68% (equivalente a Triclopir ácido 48%)	Origen Adicional-Paraguay	Cumple
8	5079	**UPL PARAGUAY S.A.**	VITAVAX THIRAM 200 FS	Carboxim 20%+ Tiram 20%	Origen Adicional-Brasil	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo, Cambio de Categoría de Experimental a Definitivo, y Origen Adicional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 435/23, Resolución SENAVE N° 431/23, Resolución SENAVE N° 446/06, y demás reglamentaciones y modificatorias vigentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL BÁEZ
Secretario General

PS/mb/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL